

CONTRATO ADICIONAL N°
INTERVENTORÍA N° 2011-0065 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y D&A ASESORES
COMERCIALES EMPRESARIALES S.A.S.

2011-0351

ADICION N° 01 AL CONTRATO DE
INTERVENTORÍA N° 2011-0065 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y D&A ASESORES
COMERCIALES EMPRESARIALES S.A.S.

"INTERVENTORÍA FASE ATLÁNTICO"

Entre los suscritos **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 expedida en Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto N°496 del 23 de febrero de 2007 y posesionada mediante acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **LUIS ENRIQUE DÍAZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 72.208.490 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad denominada **D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 27 del 27 de enero de 1999, otorgada en la Notaría 4ª de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el día 05 de febrero de 1999 bajo el número 79,344 del Libro respectivo, fue constituida la Sociedad denominada DIAZ Y CIA LTDA., AUDITORES INDEPENDIENTES ASESORES GERENCIALES, la cual se transformó en por acciones simplificada y cambió su nombre a D&A Asesores Empresariales S.A.S., con Nit No. 802.009.050-9 mediante Escritura Pública No. 714 del 23 de abril de 2009, otorgada en la Notaría 1ª de Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 28 de mayo de 2009, bajo el número 149, 355 del libro respectivo, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 07 de julio de 2011, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido adicionar el Contrato de Interventoría N° 2011-0065 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 24 de enero de 2011 se suscribió el Contrato de Interventoría N° 2011-0065, cuyo objeto es "Contratar la Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a las Instituciones Educativas que administran subsidios escolares del FONDO FASE - ATLÁNTICO". **2.** Que el plazo señalado en la Cláusula Segunda del Contrato principal es hasta el treinta y uno (31) de julio de 2011. **3.** Que el valor fijado en la Cláusula Tercera del Contrato principal asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.340.000.00) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.** Que mediante memorando 7000-1492 radicado en la Secretaría General el 19 de julio de 2011, el formato anexo F118 y oficio del 7 de julio de 2011, el Vicepresidente de Fondos en Administración Encargado, el Supervisor del Contrato de Interventoría N° 2011-0065 y el **INTERVENTOR** respectivamente, solicitan prorrogar el plazo del contrato en un (1) mes. **5.** Que dicho requerimiento obedece a que el desembolso de los subsidios a los beneficiarios de los Colegios Nuevos de la Convocatoria 2010 del Fondo Fase Atlántico fueron recibidos el día 21 de junio de 2011, coincidiendo con que las Entidades se encontraban en las vacaciones de mitad de año comprendidas entre el 17 de junio hasta el 11 de julio de 2011, razón por la cual los Colegios no pueden hacer uso de estos dineros por instrucciones impartidas al respecto por la Contraloría sino hasta después del retorno de sus actividades, haciendo necesario a efectos de la ejecución del contrato, prorrogar el contrato por un (1) mes, es decir hasta el 31 de agosto de 2011. **6.** Que a la fecha el Contrato de Interventoría N° 2011-0065 del 24 de enero de 2011 se encuentra vigente. **7.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N°



FR60
[Handwritten signature]

CONTRATO ADICIONAL N° 2011-0351 ADICION N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2011-0065 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y D&A ASESORES COMERCIALES EMPRESARIALES S.A.S.

"INTERVENTORÍA FASE ATLÁNTICO"

2011-0065 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA:** EL INTERVENTOR se compromete a modificar la garantía exigida en la Cláusula Undécima del Contrato de Interventoría N° 2011-0065 de tal forma que cubra la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría N° 2011-0065 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día 27 JUL 2011

POR EL ICETEX


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidenta
ICETEX


POR EL INTERVENTOR


LUIS ENRIQUE DÍAZ TORRES
Representante Legal - Gerente
D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S

Revisó : Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaria General ICETEX
Proyectó : Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Especializado Grupo de Contratación - Secretaria General ICETEX